

**A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 9º Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 18 de Agosto.**

**RESOLUCION N° 313/25**

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 223/2025 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Prof. Claudia Luján LAPENTA (CUIL: 27-22369974-5) (F.N. 20-02-1972) (Legajo 6791) como docente interina de la asignatura Matemática de 1º año, en cinco (5) horas cátedra (Cód.401-402-403-404-405), en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, a partir del 06-08-25 y hasta el 02-09-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 314/25**

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 224/2025 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al Ing. Jorge Ignacio VAIRA ORTIZ (CUIL: 20-38796493-3) (F.N. 03-03-1995) (Legajo 7117) como docente interino de la asignatura Matemática de 2º año en cinco (5) horas cátedra (Cód. 406-407-408-409-410); Matemática de 3º año en cinco (5) horas cátedra (Cód. 411-412-413-414-415); Matemática de 4º año en cuatro (4) horas cátedra (Cód. 416-417-418-419) y Matemática de 5º año en tres (3) horas cátedra (Cód. 461-462-463) en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, a partir del 06-08-25 y hasta el 02-09-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al citado docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 315/25

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 225/2025 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Prof. Sol María PELLEGRINO (CUIL. 27-41831619-0) (F.N. 04-05-1999) (Legajo 7091) como docente interina de la asignatura Matemática de 6º año en tres (3) horas cátedra (Cód. 464-465-466) y en la asignatura Matemática de 7º año en tres (3) horas cátedra (Cód. 467-468-469), en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, a partir del 06-08-25 y hasta el 02-09-2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 316/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) a la docente M.V. Karina POMA (DNI: 24145696), para solventar el pago de la cuota del mes de agosto 2025, correspondiente a la carrera Maestría en Estudios Sociales Agrarios dictada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina).

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 11 - Proyecto 18 - Actividad 7 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Karina POMA. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 317/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a la docente M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ (DNI: 41222996), para solventar el 50% del pago de la inscripción a las asignaturas *Oncología* y *Ecografía*, correspondientes a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desarrolladas desde el 23 de junio y hasta el 28 junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar la erogación al Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 11 - Actividad 7 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 318/25

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el CURSO: PRIMEROS RESPONDEDORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, organizado por el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario de Realicó”, a llevarse a cabo el día 22 de Agosto de 2025 en instalaciones del mismo y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Participará en carácter de Coordinador el MV. Aldo Daniel MANSO, Vicerrector del Colegio Preuniversitario Agropecuario de La Universidad Nacional de La Pampa, siendo disertantes el Dr. Marcos COVELLA, Director Centro de Salud y la Enfermera Marta Victoria AIME, Capacitadora de La Pampa Cardioprotégida del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, Colegio Preuniversitario Agropecuario de La Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario de Realicó” La Pampa. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 319/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Adjunto/a dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la

UNLPam.

**ARTÍCULO 2º:** La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por la Mg. Mariela GARCIA CACHAU, la Mg. Claudia TORTONE y el Mg. Marcelo GASTALDO como Miembros Titulares y el PhD. Guillermo MEGLIA, el Mg. Claudio CALVO y el Dr. Leonardo MOLINA como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclastro Profesores el Dr. Alberto MEDER, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente la Agente TGU Ana Laura GONZALEZ.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el período de inscripción desde las 08.00 h del día 19 de agosto de 2025 y hasta las 12.00 h del día 25 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email [sacademi@vet.unlpam.edu.ar](mailto:sacademi@vet.unlpam.edu.ar), aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Bromatología y Tecnología de los Alimentos. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 320/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar un llamado a Selección de Aspirantes para cubrir un (1) cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple en la asignatura QUIMICA BIOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTÍCULO 2º:** La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por la Dra. Delia WILLIAMSON, el Mg. Javier CERLIANI y el Mg. Gabriel GENERO como Miembros Titulares y la Mg. Claudia TORTONE, el Ing. Jorge PALEZZA y la Dra. Florencia D'FRANCISCO como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclastro Docentes Auxiliares la Mg. Valeria BUEY, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Camila BECERRA y por el Sector Nodocente LA Agente Paula TORRES.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 19 de agosto de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 25 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email [sacademi@vet.unlpam.edu.ar](mailto:sacademi@vet.unlpam.edu.ar), aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Química Biológica. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 321/25

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar un llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Adjunto/a dedicación semiexclusiva en la asignatura PRODUCCION DE RUMIANTES MENORES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTÍCULO 2º:** La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Patricio DAYENOFF, el Dr. Daniel O. BEDOTTI y la MV Karina POMA como Miembros Titulares y el Dr. Claudio F. TOBAL, el Mg. Ricardo GUTIERREZ y el Mg. Adrián SANCHEZ como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro Profesores el Esp. Edgardo MASCARÓ, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Brenda RODRIGUEZ y por el Sector Nodocente la Agente Romina NUÑEZ.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el período de inscripción desde las 08.00 h del día 19 de agosto de 2025 y hasta las 12.00 h del día 25 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email [sacademi@vet.unlpam.edu.ar](mailto:sacademi@vet.unlpam.edu.ar), aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Producción de Rumiantes Menores. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 322/25

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Acción de Extensión: *“PRIMEROS AUXILIOS EN EQUINOS”*, bajo la coordinación de la MV. Erika Juliana Rosa GALETTI y la subdirección de la Dra. Delia WILLIAMSON; integrando el equipo de trabajo los y las docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Fernando Javier RÍO, MV. María Verónica VÉSPOLI PUCHEAU y la Dra. María Bettina GÓMEZ y el Sr. Federico Oscar JUAN, Presidente de la Fundación “La Rosa”; actuando como colaboradoras las estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria: Guadalupe OZZAN FLEITAS (DNI: 45379991), Malena Irupé RIQUELME (DNI: 44238080), Luciana Pilmayquén LAGOS (DNI: 44238023), Eugenia CABALLERO (DNI: 44119529), Abril CRESPO (DNI: 42912853), Micaela PICUNI (DNI: 42.898.579), Cyntia Evelyn MUÑOZ (DNI: 42274127), Sofía ARRIETA (DNI: 45501282), Camila BASCUÑAN (DNI: 43530532) y Pamela VALENZUELA (DNI: 94321491) , según consta en los Anexos I y II de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** La Acción de Extensión tendrá una duración de una duración de un (1) año (agosto 2025 – agosto 2026), habiendo sido presentado de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, Fundación “La Rosa”, Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias de la UNLPam. Cumplido archívese.

#### **RESOLUCION N° 323/25**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar la baja definitiva al Mg. Roberto Nelson OTROSKY (CUIL: 20-13750851-7) (Legajo N° 2328) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cód. 10-03-01-010) en la asignatura BROMATOLOGIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa por haber obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Agradecer los servicios académicos prestados por el docente Roberto Nelson OTROSKY durante su paso por esta casa de estudios.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación y Posgrado, Mg. Roberto Nelson OTROSKY. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION N° 324/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia presentada por la Esp. Mayra Soledad CABRAL (CUIL: 27-35433232-4) (Legajo 6629) al cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (Código 10-05-03-012) en la asignatura SEMIOLOGÍA Y PROPEDÉUTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día 01 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, cátedra Semiología y Propedéutica, Esp. Mayra Soledad CABRAL. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION N° 325/25**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la JORNADA GANADERA: "POR UNA PRODUCCIÓN MÁS EFICIENTE Y RENTABLE", organizada por el Laboratorio Agro Insumos S.A., el Departamento de Producción Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el Instituto Nacional de

Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, a llevarse a cabo el día 28 de Agosto de 2025 en instalaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Serán disertantes de dicha Jornada el Geol. Rubén TOSOLINI del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Rafaela; la Dra. Noelia URSELER perteneciente al IMITAB – CONICET Universidad Nacional de Villa María; el MSc. Damián CASTRO y el Dr. Carlos MARGINEDA del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Marcos Juárez.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, Laboratorio Agro Insumos S.A., el Departamento de Producción Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Colegio Médico Veterinario, Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias de la UNLPam. Cumplido archívese.

#### **RESOLUCION N° 326/25**

**ARTÍCULO 1º:** Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 232/2025 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa al Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL. 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) (Legajo 7161) como docente interino del *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - 21 hs. reloj – (Código 19), a partir del 13-08-25 y hasta el 26-08-2025, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

#### **RESOLUCION N° 327/25**

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la Prof. LAVIN, Cecilia María (CUIL: 27-26334591-1) (F.N. 30/03/78) como docente interina del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa

“Colegio Agropecuario Realicó” en cuatro (4) horas cátedra correspondientes a la asignatura Química de 4º Año (Cód. 188, 189, 190, 191), a partir del día 29/08/2025 y hasta el 27/11/2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber a la Prof. LAVIN que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 -Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

#### RESOLUCION N° 328/25

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Ing. ROULIER, Maximiliano Guillermo (CUIL: 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) como docente interino del *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*, en tres (3) horas cátedra correspondientes a la asignatura Química y Física de 1º Año (Cód. 172, 173, 174), en tres (3) horas correspondientes a la asignatura Química y Física de 2º Año (Cód. 175, 176, 177) y en tres (3) horas correspondientes a la asignatura Química y Física de 3º Año (Cód. 178, 179, 180), a partir del día 29/08/2025 y hasta el 27/11/2025.

**ARTÍCULO 2º:** Hacerle saber al Ing. ROULIER que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

**ARTÍCULO 3º:** La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 – Subprograma 10 -Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

**DECLARACION N° 004/25**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Institucional el XXIII ENCUENTRO DE DIRECTORES/AS DE ESCUELAS AGROTÉCNICAS PREUNIVERSITARIAS y el XIX ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS AGROTÉCNICAS PREUNIVERSITARIAS, organizado por el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, a desarrollarse los días 07, 08 y 09 de octubre de 2025 en instalaciones del citado colegio y cuyo programa se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar asueto académico en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó” durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO 3º:** Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa declarar el evento de Interés Universitario.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, Decanato Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Elévese copia al Consejo Superior de la UNLPam. Cumplido, archívese.